



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 104. Evaluación del curso. La evaluación de los estudiantes, en este curso, está determinada por su participación activa y efectiva en las actividades propuestas en cada temática. Por lo tanto, se reportarán a la Sección Admisiones y Registro las planillas respectivas con los siguientes indicadores: A: Aprobó y C: No aprobó.

Artículo 4. Objeto. Modificar el artículo 105 del Reglamento Académico y Disciplinario adoptado mediante el Acuerdo 75 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 105. Valor del curso. El curso tendrá un valor de doscientos treinta y un mil pesos (\$231.000), que se incrementará anual y automáticamente en el mismo porcentaje que autorice el Gobierno Nacional para las matrículas.

Artículo 5. Objeto. Modificar el artículo 106 del Reglamento Académico y Disciplinario adoptado mediante el Acuerdo 75 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 106. Coordinación del curso. La coordinación del curso de Protocolo Empresarial y Comportamiento Social estará a cargo de la División de Educación Continuada y la Unidad de Educación Virtual y TIC.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General



COPIA VIGENTE